COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Michoacán, por el simpatizante **Carlos Herrera Tello**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura de esta entidad, para participar en la elección del 06 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 06 de noviembre de 2021, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de Delegados y Delegadas sería aplicable para la selección y postulación de la persona titular a la gubernatura;

II. El 15 de diciembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;

III. El 30 de diciembre de 2020, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de la candidata o el candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán, por el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021; y,

IV. El 29 de enero de 2021, conforme a la Base Octava de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la convocatoria; la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Michoacán, y en

ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Octava de la convocatoria, el 29 de enero de 2021, a las 12:51 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el simpatizante Carlos Herrera Tello para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Michoacán. Para tal efecto, adjuntó el acuerdo de autorización emitido por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional requerido por la Base Octava de la convocatoria, por tratarse de un simpatizante.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 116, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como las Bases Quinta, Sexta y Octava de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional para la selección y postulación de la candidata o el candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del simpatizante Carlos Herrera Tello al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Michoacán, conforme al procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

SEGUNDO. En atención de lo que establece la Base Décima primera de la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional el 30 de diciembre de 2021, se declara al ciudadano precandidato a la gubernatura del Estado de Michoacán, por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.primichoacan.org.mx.

COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Lic. Israel Abraham López Calderón
Presidente

Lic. Alejandra Méndez Murguía
Secretaría Técnica y
Comisionada

Víctor Manuel Tapia Castañeda
Comisionado

Edna Martínez Nambo
Comisionada

Rafael Ortíz Pérez
Comisionado

Brenda Liz Palomares Méndez
Comisionado

Armando Hermay Chávez Ballinas
Comisionado

Vanina Hernández Villegas
Comisionada

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA PÁGINA CORRESPONDEN AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.